



**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5

**INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA**

**PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA  
INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA**

**AREA DE PLANEACIÓN**

**GESTIÓN TECNOLÓGICA**

**PERIODO 2024**

**Popayán- cauca**



**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5

## CONTENIDO

### Contenido

<b>INTRODUCCION</b> .....	3
<b>1. OBJETIVO GENERAL</b> .....	3
<b>2. ESPECIFICOS:</b> .....	3
<b>3. ALCANCE</b> .....	4
<b>4. MARCO LEGAL</b> .....	4
<b>5. TÉRMINOS O DEFINICIONES</b> .....	5
<b>6. ESTRUCTURA DEL PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</b> .....	11
<b>6.1 FASE DE DIAGNOSTICO</b> .....	11
<b>6.2 FASE DE PLANIFICACION</b> .....	12
<b>6.3 FASE DE IMPLEMENTACION</b> .....	16
<b>6.4 FASE DE EVALUACION DE DESEMPEÑO</b> .....	18
<b>6.5 FASE DE MEJORA CONTÍNUA</b> .....	19
<b>7. CRONOGRAMA DE EJECUCION PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION</b> .....	20



**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5

## INTRODUCCION

Este documento busca lograr la implementación en la industria licorera del cauca de las mejoras prácticas dadas por el Departamento de Administrativo de la Función Pública con su estrategia MIPG y el Ministerio de las Tecnologías e Información en el diagnóstico, planificación, implementación, gestión y mejoramiento continuo, del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información con base en la metodología **MSPI**.

El Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, pretende lograr en la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA y sus clientes internos, externos y partes interesadas confianza en el manejo de la información garantizando para cada uno la privacidad, continuidad, integralidad y disponibilidad de los datos.

### 1. OBJETIVO GENERAL

Definir en el Plan de seguridad y privacidad de la información de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, los lineamientos que respondan asertiva y oportunamente a eventos que afecten la seguridad de la información.

### 2. ESPECIFICOS:

Definir las fases para diseñar, implementar y evaluar la Estrategia de Seguridad y Privacidad de la Información.

- Contribuir a la disminución de incidentes y requerimientos relacionados con la Seguridad de la información en la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.
- Facilitar la implementación de los lineamientos del Marco de Referencia de



**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5

Seguridad de la Información de Gobierno en Línea, relacionados con la seguridad de la información.

### **3. ALCANCE**

Este documento contempla la estructura de gobierno y los lineamientos principales para la seguridad y privacidad de la información en el la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.

Los lineamientos definidos en este documento deben ser conocidos y cumplidos por empleados, contratistas y todos los terceros que tengan acceso, almacenen, procesen o transmitan información de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.

La estructura del Plan se basa en la metodología (MSPI) propuesta por MINTIC para el componente de Seguridad y Privacidad de la Información.

### **4. MARCO LEGAL**

La normatividad que sustenta el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información es el siguiente:

- Constitución Política de Colombia Ley 489 de 1998.
- Ley Estatutaria 1266 de 2008 "Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales"
- Ley 1273 de 2009, "Protección de la Información y de los datos"
- Ley 1581 de 2012, "Protección de Datos personales".
- Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional"



**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5

- Decreto 943 de 2014. • Decreto Único Reglamentario 1078 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las comunicaciones.

## **5. TÉRMINOS O DEFINICIONES**

- **Acceso a la Información Pública:** Derecho fundamental consistente en la facultad que tienen todas las personas de conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de sujetos obligados. (Ley 1712 de 2014, art 4).
- **Activo:** En relación con la seguridad de la información, se refiere a cualquier información o elemento relacionado con el tratamiento de la misma (sistemas, soportes, edificios, personas...) que tenga valor para la organización. (ISO/IEC 27000).
- **Activo de Información:** En relación con la privacidad de la información, se refiere al activo que contiene información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en su calidad de tal.
- **Amenaza:** Causa potencial de un incidente no deseado, que puede provocar daños a un sistema o a la organización. (ISO/IEC 27000).
- **Análisis de Riesgo:** Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y determinar el nivel de riesgo. (ISO/IEC 27000).
- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales (Ley 1581 de 2012, art 3).



**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5

- **Control:** Las políticas, los procedimientos, las prácticas y las estructuras organizativas concebidas para mantener los riesgos de seguridad de la información por debajo del nivel de riesgo asumido. Control es también utilizado como sinónimo de salvaguarda o contramedida. En una definición más simple, es una medida que modifica el riesgo.
- **Confidencialidad:** La propiedad que esa información esté disponible y no sea divulgada a personas o procesos no autorizados.
- **Datos Personales:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. (Ley 1581 de 2012, art 3).
- **Datos Personales Públicos:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva. (Decreto 1377 de 2013)
- **Datos Personales Privados:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular. (Ley 1581 de 2012, art 3 literal h)
- **Datos Personales Mixtos:** Para efectos de esta guía es la información que contiene datos personales públicos junto con datos privados o sensibles.



# INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

• **Datos Personales Sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos. (Decreto 1377 de 2013, art 3)

• **Declaración de aplicabilidad:** Documento que enumera los controles aplicados por el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, de la organización tras el resultado de los procesos de evaluación y tratamiento de riesgos y su justificación, así como la justificación de las exclusiones de controles del anexo A de ISO 27001. (ISO/IEC 27000).

• **Derecho a la Intimidad:** Derecho fundamental cuyo núcleo esencial lo constituye la existencia y goce de una órbita reservada en cada persona, exenta de la intervención del poder del Estado o de las intromisiones arbitrarias de la sociedad, que le permite a dicho individuo el pleno desarrollo de su vida personal, espiritual y cultural (Jurisprudencia Corte Constitucional).

• **Disponibilidad:** La propiedad de estar disponible y utilizable cuando lo requiera una entidad autorizada.



# INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

- **Encargado del Tratamiento de Datos:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento. (Ley 1581 de 2012, art 3)
- **Gestión de incidentes de seguridad de la información:** Procesos para detectar, reportar, evaluar, responder, tratar y aprender de los incidentes de seguridad de la información. (ISO/IEC 27000).
- **Información Pública Clasificada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014. (Ley 1712 de 2014, art 6)
- **Información Pública Reservada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la Ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de la Ley 1712 de 2014. (Ley 1712 de 2014, art 6).
- **Información Pública:** Es aquella información que puede ser entregada o publicada sin restricciones a cualquier persona dentro y fuera de la entidad, sin que esto implique daños a terceros ni a las actividades y procesos de la entidad.
- **Integridad:** La propiedad de salvaguardar la exactitud e integridad de los activos de información.



# INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

- **Ley de Habeas Data:** Se refiere a la Ley Estatutaria 1266 de 2008.
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública:** Se refiere a la Ley Estatutaria 1712 de 2014.
- **Mecanismos de protección de datos personales:** Lo constituyen las distintas alternativas con que cuentan las entidades destinatarias para ofrecer protección a los datos personales de los titulares tales como acceso controlado, cifrado etc.
- **Plan de tratamiento de riesgos:** Documento que define las acciones para gestionar los riesgos de seguridad de la información inaceptables e implantar los controles necesarios para proteger la misma. (ISO/IEC 27000).
- **Privacidad:** En el contexto de este documento, por privacidad se entiende el derecho que tienen todos los titulares de la información en relación con la información que involucre datos personales y la información clasificada que estos hayan entregado o esté en poder de la entidad en el marco de las funciones que a ella le compete realizar y que generan en las entidades destinatarias del Manual de GEL la correlativa obligación de proteger dicha información en observancia del marco legal vigente.
- **Riesgo:** Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27000).
- **Seguridad de la información:** Son todos los controles técnicos y metodológicos que permiten mitigar los riesgos a los que se expone la información.



# INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

- **Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI:** Conjunto de elementos interrelacionados o interactuantes (estructura organizativa, políticas, planificación de actividades, responsabilidades, procesos, procedimientos y recursos) que utiliza una organización para establecer una política y unos objetivos de seguridad de la información y alcanzar dichos objetivos, basándose en un enfoque de gestión y de mejora continua. (ISO/IEC 27000).
- **Tecnología de la Información: (TI)** Es el "estudio, diseño, desarrollo, implementación, soporte y administración de los sistemas de información basados en computadoras, particularmente aplicaciones de software y hardware de computadoras".
- **Trazabilidad:** Calidad que permite que todas las acciones realizadas sobre la información o un sistema de tratamiento de la información sean asociadas de modo inequívoco a un individuo o entidad. (ISO/IEC 27000).
- **Vulnerabilidad:** Son la capacidad, las condiciones y características del sistema mismo (incluyendo la entidad que lo maneja), que lo hace susceptible a amenazas, con el resultado de sufrir algún daño.



**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5

## **6. ESTRUCTURA DEL PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La **INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA** ha estructurado el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información en concordancia con los marcos legal y conceptuales del Estado relacionadas con la Seguridad y privacidad de la Información.

### **6.1 FASE DE DIAGNOSTICO**

En esta fase se pretende identificar el estado actual de la organización con respecto a los requerimientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.

Para esta fase tenemos como metas:

- Determinar el estado actual de la gestión de seguridad y privacidad de la información al interior de la industria licorera del cauca.
- Determinar el nivel de madurez de los controles de seguridad de la información.
- Identificar el avance de la implementación del ciclo de operación al interior de la entidad.
- Identificar el nivel de cumplimiento con la legislación vigente relacionada con protección de datos personales.
- Identificación del uso de buenas prácticas en ciber - seguridad.
- Realizar el diagnóstico de las condiciones en que se encuentran los activos de información administrados por la entidad. Para ello, utilizaremos las siguientes herramientas publicadas en:

<https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/w3-propertyvalue-7275.html>

- Herramienta de diagnostico
- Instructivo para el diligenciamiento de la herramienta
- **Guía No 1 - Metodología de Pruebas de Efectividad**



**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5

## **6.2 FASE DE PLANIFICACION**

En esta fase se pretenderá cumplir con las siguientes metas:

### **• POLÍTICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

Se proyectará la Política de Seguridad y Privacidad de la información que estará contenida en un documento de alto nivel que incluye la voluntad de la gerencia de la industria licorera del cauca para apoyar la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.

La política contendrá una declaración general por parte de la gerencia, donde se especifique sus objetivos, alcance, nivel de cumplimiento.

La política será sometida a aprobación y será divulgada al interior de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.

Se tomará de base la

- **Guía 2 - Política General MSPI del Modelo de Seguridad y privacidad de la Información de Min Tic.**

[https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles-5482\\_G2\\_Politica\\_General.pdf](https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles-5482_G2_Politica_General.pdf)

La actualización de la política debe realizarse al menos una vez al año o cuando se evidencie que nuevas amenazas pueden afectar la Seguridad de la Información en la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, todos los cambios que surtan en la política debe ser aprobado y divulgado al interior de la entidad.



**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5

**· POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Se desarrollará un manual de políticas, donde se describe los objetivos, alcances y el nivel de cumplimiento, que garanticen el adecuado uso de los Activos de información al interior de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, definiendo las responsabilidades generales y específicas para la gestión de la seguridad de la información.

En el manual de políticas de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, se debe explicar de manera general, las políticas, los principios de seguridad y la normatividad pertinente.

**· PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Se desarrollarán y formalizarán los procedimientos que permitan gestionar la seguridad y privacidad de la información en cada uno de los procesos definidos en INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.

Para desarrollar esta actividad utilizaremos la **Guía 3 - Procedimiento de Seguridad de la Información.**

[https://www.mintic.gov.co/gestioni/615/articles-5482\\_G3\\_Procedimiento\\_de\\_Seguridad.pdf](https://www.mintic.gov.co/gestioni/615/articles-5482_G3_Procedimiento_de_Seguridad.pdf)

**· ROLES Y RESPONSABILIDADES DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

La entidad debe definir mediante un acto administrativo (Resolución) los roles y las responsabilidades de seguridad de la información en los diferentes niveles (Directivo, De procesos y Operativos) que permitan la correcta toma de decisiones y una adecuada gestión que permita el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.



**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5

Para desarrollar estas actividades, tomaremos la **Guía No 4 - Roles y responsabilidades de seguridad y privacidad de la información.**

[https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles-5482\\_G4\\_Roles\\_responsabilidades.pdf](https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles-5482_G4_Roles_responsabilidades.pdf)

#### **· INVENTARIO DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN.**

Realizar el Inventario de los activos de información por parte de cada proceso, siendo gestión tecnológica quien recopila la información generando un solo documento con todos los activos de la entidad, con el fin de definir la criticidad, sus propietarios, custodios y usuarios.

Para desarrollar estas actividades, tomaremos La **Guía No 5 - Gestión De Activos.**

[https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles-5482\\_G5\\_Gestion\\_Clasificacion.pdf](https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles-5482_G5_Gestion_Clasificacion.pdf)

#### **· IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS.**

La INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA deberá definir una metodología de gestión del riesgo enfocada a procesos, que le permita identificar, evaluar, tratar y dar seguimiento a los riesgos de seguridad de la información a los que estén expuestos los activos, así como la declaración de aplicabilidad.

Para conseguir una integración adecuada entre el MSPI y la guía de gestión del riesgo emitida por el DAFP respecto a este procedimiento, se emplearán los criterios de evaluación (impacto y probabilidad) y niveles de riesgo emitidos por la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.



**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5

Para definir la metodología, la entidad hará uso de buenas prácticas vigentes tales como: ISO 27005, ISO 31000 y la **Guía No 7 - Gestión de Riesgos** emitida por el Min-TIC.

[https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles-5482\\_G7\\_Gestion\\_Riesgos.pdf](https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles-5482_G7_Gestion_Riesgos.pdf)

Para la elaboración del plan de tratamiento de riesgos y la declaración de aplicabilidad, utilizaremos la **Guía No 8 - Controles de Seguridad**.

[https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles-5482\\_G8\\_Controles\\_Seguridad.pdf](https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles-5482_G8_Controles_Seguridad.pdf)

#### **- PLAN DE COMUNICACIONES.**

La INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA definirá un Plan de comunicación, sensibilización y capacitación que incluya la estrategia para que la seguridad y privacidad de la información se convierta en cultura organizacional, al generar competencias y hábitos en todos los niveles (directivos, funcionarios, terceros) de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.

Este plan será ejecutado, con el aval de la Gerencia, a todas las áreas de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA. Para estructurar dicho plan se utilizará la **Guía No 14 – plan de comunicación, sensibilización y capacitación**.

[https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles-5482\\_G14\\_Plan\\_comunicacion\\_sensibilizacion.pdf](https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles-5482_G14_Plan_comunicacion_sensibilizacion.pdf)



**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5

## **· PLAN DE RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED.**

Para llevar a cabo el proceso de renovación de la infraestructura de red en la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, se trabajará en base al normograma del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Resolución número 5405 de 2018 que indica los lineamientos específicos a desarrollar.

[https://normograma.mintic.gov.co/docs/resolucion\\_crc\\_5405\\_2018.htm](https://normograma.mintic.gov.co/docs/resolucion_crc_5405_2018.htm)

### **6.3 FASE DE IMPLEMENTACION**

#### **• PLANIFICACIÓN Y CONTROL OPERACIONAL.**

La INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA deberá planificar, implementar y controlar los procesos necesarios para cumplir con los requisitos de seguridad y privacidad de la información que permitan implementar las acciones determinadas en el plan de tratamiento de riesgos.

#### **· IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS.**

Se deberá implementar el plan de tratamiento de riesgos de seguridad de la información, en el cual se identifica el control a aplicar para llevar cada uno de los riesgos a un nivel aceptable para la entidad, en donde la base para ejecutar esta actividad es la **Guía No 8** - de controles de seguridad y privacidad del MSPI.

[https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles-5482\\_G8\\_Controles\\_Seguridad.pdf](https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles-5482_G8_Controles_Seguridad.pdf)



**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5

#### · **INDICADORES DE GESTIÓN.**

La INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA deberá definir indicadores que le permitan medir la efectividad, la eficiencia y la eficacia en la gestión y las acciones implementadas en seguridad de la información.

Los indicadores buscan medir:

- Efectividad en los controles.
- Eficiencia del MSPI al interior de la entidad.
- Proveer estados de seguridad que sirvan de guía en las revisiones y la mejora continua.
- Comunicar valores de seguridad al interior de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.
- Servir como insumo al plan de control operacional.

La Guía No 9 - Indicadores de Gestión, brinda información relacionada para poder llevar a cabo la realización de esta actividad.

[https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles-5482\\_G9\\_Indicadores\\_Gestion\\_Seguridad.pdf](https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles-5482_G9_Indicadores_Gestion_Seguridad.pdf)

#### · **RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED.**

Se deberá realizar la renovación y configuración de fibra, conectores y dispositivos de red de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.

Las guías de apoyo o Documentos soporte para realizar esta labor son "Resolución número 5405 de 2018" y "Resolución número 2160 del 23 de octubre de 2020"



# INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

<https://www.sic.gov.co/sites/default/files/documentos/022022/Resolucion-5405-de-2018.pdf>

<https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-161273-Resolucion-2160-2020.pdf>

## 6.4 FASE DE EVALUACION DE DESEMPEÑO

El proceso de seguimiento y monitoreo del MSPI se hace con base a los resultados que arrojan los indicadores de la seguridad de la información propuestos para verificación de la efectividad, la eficiencia y la eficacia de las acciones implementadas. Se deberán obtener dos documentos:

### - PLAN DE REVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MSPI.

En esta actividad la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA debe crear un plan que contemple las siguientes actividades:

- Revisión de la efectividad de los controles establecidos y su apoyo al cumplimiento de los objetivos de seguridad.
- Revisión de la evaluación de los niveles de riesgo y riesgo residual después de la aplicación de controles y medidas administrativas.
- Seguimiento a la programación y ejecución de las actividades de autorías internas y externas del MSPI.
- Seguimiento al alcance y a la implementación del MSPI.
- Seguimiento a los registros de acciones y eventos / incidentes que podrían tener impacto en la eficacia o desempeño de la seguridad de la información al interior de la entidad.
- Medición de los indicadores de gestión del MSPI periódicamente y su evaluación frente a las metas esperadas; deben ser medibles permitiendo



**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5

- analizar causas de desviación y su impacto en el cumplimiento de las metas y objetivos del MSPI.

La Guía No 16 - Evaluación del Desempeño, brinda información relacionada para poder llevar a cabo la realización de esta actividad.

[https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles-5482\\_G16\\_evaluaciondesempeno.pdf](https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles-5482_G16_evaluaciondesempeno.pdf)

#### • PLAN DE EJECUCIÓN DE AUDITORIAS

La INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA debe generar un documento donde se especifique el plan de auditorías para el MSPI, donde especifique la frecuencia, los métodos, las responsabilidades, los requisitos de planificación y la elaboración de informes. Se debe llevar a cabo auditorías y revisiones independientes a intervalos planificados que permitan identificar si el MSPI es conforme con los requisitos de la organización, está implementado adecuadamente y se mantiene de forma eficaz;

La Guía No 15 - Guía de Auditoría, brinda información relacionada para poder llevar a cabo la realización de esta actividad.

[https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles-5482\\_G15\\_Auditoria.pdf](https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles-5482_G15_Auditoria.pdf)

#### 6.5 FASE DE MEJORA CONTÍNUA

En esta fase la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA debe consolidar los resultados obtenidos de la fase de evaluación de desempeño, para diseñar el plan de mejoramiento continuo de seguridad y privacidad de la información, tomando las acciones oportunas para mitigar las debilidades identificadas







**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5

ELABORÓ:

**JOSE LUIS HERNANDEZ OTERO**

**APOYO PROFESIONAL**

REVISÓ:

**NINO ANDRÉS ERAZO GARCIA**

**JEFE DE PLANEACION INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA**

APROBÓ:

**MARIBEL PERAFAN GALLARDO**

**GERENTE DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.**